



MAT. : Extingue Subsidio Único Familiar

Algarrobo, lunes 01 de julio del 2013.-

DECRETO: N° 2.119.-

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Acuerdo N° 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009; asume alcaldía
5. Acuerdo N° 131/2012 Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 26/11/2012 del H. Concejo Municipal y D. A. N° 3.472 de 10.12.2012 Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.-
6. Lo dispuesto en la ley N° 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Que los causantes que mas adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del Subsidio Familiar que perciben.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.020 establece Subsidio Único Familiar para personas de escasos recursos y modifica normas que indica.
2. Lo dispuesto en la Ley 18.611 del Ministerio de Hacienda, crea Fondos nacionales Subsidio Único Familiar y Pensiones Asistenciales.
3. Lo dispuesto en la Ley 18.681 establece Normas complementarias de administración financiera de incidencia presupuestaria y personal.
4. Lo dispuesto en D.S. N° 368 de 1987, del ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

Extíngase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto por no cumplir con los requisitos legales correspondientes.


PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/VSPM/saa

Decreto: 2.119
01.07.2013

Distribución:

- ISP Sección Subsidios (1)
- Alcaldía (1)
- Archivo Depto Social (1)



CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO N° 7 : 20
03 JUL 2013
SALIDA
RECEPCION DOCUMENTO N° 7 : 28
08 JUL 2013

EXTINGUE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS: Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 366 de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del subsidio familiar que perciben

DECRETO:
Extingase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

| N° | NIS | NOMBRE BENEFICIARIO | RUT | NOMBRE CAUSANTE | RUT | RESOLUCIÓN | FECHA RESOL. | CAUSAL | FECHA VENC. | TIPO CAUSANTE |
|----|-------------|--------------------------------|-----|--------------------------------|-----|------------|--------------|-------------------|-------------|------------------|
| 1. | 560201318-0 | ARANDA AZOCAR SILVANA FERNANDA | | ARANDA AZOCAR SILVANA FERNANDA | | 3069 | 08/11/2011 | Opción por otro b | 08/11/2014 | Madre |
| 2. | 560201318-0 | ARANDA AZOCAR SILVANA FERNANDA | | ALVAREZ ARANDA BASTIAN JAVIER | | 3069 | 08/11/2011 | Opción por otro b | 08/11/2014 | Mayor de 18 años |

El Beneficio se extingue a contar del mes de Agosto de 2013.



SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL
JGF/PMM/VSPM/saa.-



JAI ME GALVEZ FUENZA
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Municipal
- I.P.S Santiago Sección subsidios
- Archivo Depto. Social



JEFE
DEPTO. SOCIAL